

NOTICIAS DE LA ASOCIACION  
DE LA PRENSA URUGUAYA

## RECHAZO A LAS MULTAS ILEGALES Y A LA DENUNCIA DE CONVENIOS

Telegrama colacionado enviado a la patronal y al Ministerio de Trabajo:

"1°) Rechazamos pretendida denuncia extemporánea y genérica de Convenios existentes por ser violatoria del artículo 6° Convenio 19 octubre 1967 y del artículo 3° del acuerdo del 17 de abril 1968 celebrado intervención Ministro Legnani, Además, patrono no puede anular unilateralmente beneficios y derechos adquiridos por trabajadores en Laudos y Convenios.

"2°) Respecto Convenios fechas 21 mayo 1963 y 26 febrero 1964 también fuera de plazo para denuncia, sus artículos 15 y 6 respectivamente establecen mantenimiento después fecha de vencimiento hasta nuevo Convenio, de las condiciones pactadas.

"3°) Las sanciones de multa mal encubierta en expresión "pérdida de retribuciones", además de injustificadas porque pretenden sancionar ejercicio de derecho constitucional, son ilegales y nulas por violación ley 25 junio 1908, inembargabilidad del salario, ley N° 10.449 y artículo 54 Constitución. Asociación Prensa Uruguay".

"ACCION" NO APLICA SANCIONES  
Y PAGARA EL 25 % DE ADELANTO

Se ha confirmado oficialmente que la Administración del diario "Acción", ha resuelto adelantar a su personal el 25 % del aguinaldo, y anuncia que no aplicará las sanciones que ordena la Asociación de Diarios.

También, este diario no integró el grupo de rotativos que denunció los convenios que rigen en la industria periodística, ni tampoco firmó los agresivos remitidos de la patronal.

PROTESTA POR LAS ULTIMAS CLAUSURAS  
APLICADAS A ORGANOS DE LA PRENSA

Los Personales de Esos Diarios Cumplían Actitud  
Solidaria con Resto Gremio Cuando Vino Cierre del P.E.

Telegramas enviados al Ministro del Interior y al Presidente de la Asamblea Legislativa:

"Ministro Interior Dr. Jiménez de Aréchaga. Asamblea General gremio periodístico día veintitres resolvió hacerle llegar expresiones protesta clausura diarios "Extra" y "El Popular" con amenaza similar "Marcha" por significar dichas medidas agravios libertad prensa y mella claros preceptos constitucionales. Mencionados rotativos no iban ser editados por resolución gremios víctima suspensiones multas y otros atropellos a normas legales, cuando descargóse clausura policial. Tales medidas sobre rotativos ya detenidos por su personal, prueban también magnitud de la irresponsable versión de dos políticos en el ámbito parlamentario. Acepte Sr. Ministro los términos claros y fundados de la protesta de la Asamblea del gremio periodístico. Asociación Prensa Uruguay".

UNIDAD TOTAL DEL PERSONAL PERIODISTICO DE  
BP COLOR, JUNTO A LA ASOCIACION DE LA PRENSA

El Personal Periodístico, Administrativo y de Fotografía de BP COLOR, reunido en Asamblea el día 26 de octubre de 1968, por UNANIMIDAD, declara:

1°) Que ante la Editorial Juan XXIII BP COLOR, mantiene el diferendo que afecta a la prensa en general derivado del incumplimiento por parte de la Asociación de Diarios, del Convenio Colectivo.

2°) Rechaza por ilegales las sanciones resueltas por la Asociación de Diarios, con motivo de los paros gremiales, pues se violan claramente disposiciones de la Constitución de la República.

3°) Exhorta a los compañeros de todas las secciones del diario a que, antes de adoptar una medida que afecte la edición del diario, consulte y procure acuerdo con los representantes de los demás sectores y crear al efecto un mecanismo especial que facilite la ejecución de esta disposición para evitar desinteligencias.

4°) Reclama la adopción de severas medidas en el Comité Coordinador para lograr resolver de una vez por todas este grave diferendo.

5°) Que todas las sugerencias de esta resolución deberán ser elevadas al Consejo Directivo de la Asociación de la Prensa, estando a lo que resuelva este organismo y la Asamblea General del gremio.

## NOMINA DE CONQUISTAS LABORALES EN PELIGRO

Además de Congelar Salarios y Aplicar Castigos  
La Patronal Busca Ilegalmente Derogar Convenios

- 1) Porcentajes suplementarios por antigüedad en el cargo. Incluido porcentaje especial para auxiliares administrativos de 2a. categoría sin ascenso.
- 2) Francos extraordinarios por los días de descanso mensual de los canillitas.
- 3) El jornal doble si se trabaja en esos feriados y asuetos.
- 4) Días extras en la licencia anual.
- 5) Las faltas por duelo, ante la muerte de la madre, hijos, cónyuges, etc.
- 6) La licencia gremial para asistir a reuniones de interés general.
- 7) El descuento por caja de la cuota sindical y de las colectas gremiales, aprobadas por el personal.
- 8) El ínfimo aporte patronal por quebranto de Caja, de Cajeros Generales y Auxiliares, incursos en errores involuntarios.
- 9) El respeto de la antigüedad para tener prioridad en el aprendizaje de nuevos procedimientos técnicos, cuando éstos vienen a sustituir el trabajo tradicional del empleado.
- 10) Destruir el compromiso de crear, con la Universidad, la Escuela o Facultad Nacional de Periodismo y la reglamentación pertinente.
- 11) Destruir la Colonia de Vacaciones y otras obras sociales, con la eliminación del aporte a su cargo del 1 % sobre sueldos establecido por Ley (Laudos).

### TAMBIEN LA PATRONAL SE MOFA DEL DECRETO DE PACHECO ARECO

De acuerdo con la pretendida denuncia de todos los convenios laborales de gráficos y periodistas, la patronal desconoce virtualmente los acuerdos que firmó con los Ministros Flores Mora y Legnani y también pisotea el siguiente decreto del Presidente Pacheco Areco (Diario Oficial 17.833):

"Montevideo, 25 de abril de 1968. VISTO: el Convenio suscrito con fecha diecisiete del corriente entre los representantes de los diarios integrantes de la Asociación de Diarios del Uruguay y los delegados del Sindicato de Artes Gráficas y de la Asociación de la Prensa Uruguaya, ante el Sr. Ministro del Interior Dr. Augusto Legnani designado mediador por el Poder Ejecutivo el 12 de marzo ppdo.

"El Presidente de la República RESUELVE: 1) Homológase el Convenio de ajuste salarial suscrito en fecha diecisiete del corriente entre los representantes de los Diarios integrantes de la Asociación de Diarios del Uruguay y los delegados del Sindicato de Artes Gráficas y de la Asociación de la Prensa.

"2) Comuníquese, publíquese, etc. PACHECO ARECO".

### E R R A T A . -

En la primera edición, repartida en el gremio, del Comunicado conjunto del Sindicato de Artes Gráficas y Asociación de la Prensa, respuesta al publicado por la Asociación de Diarios en sus rotativos, se padeció un involuntario error. En el cuadro sobre salarios retenidos por las empresas, última columna, debe decir en su título: "Total de Salarios no pagados por las empresas".

Montevideo, 27 de octubre de 1968